República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.427 / 2010

ZAPALLAR, 19 de Octubre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 3418/2010 de fecha 19 de Octubre de 2010 que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Giovanni Moraga Ramírez, de fecha 19 de Moraga de 2010.
- Decreto de Alcaldía Nº 3090/2010 de fecha 16 de Septiembre de 2010 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **GIOVANNI ANDRES MORAGA RAMIREZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Calle mediante el cual prestó servicios de **ASESORIA Y CAPACITACION EN EL AREA APICOLA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) ESPECIFICAMENTE EN LA FORMACION DE NUCLEOS APICOLAS**, debiendo cumplir con las siguientes labores en la localidad de Catapilco y Alrededores:
- Capacitación Teórica en "Formación de Núcleos".
- Dos días de campo con capacitación práctica.

2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de $ 311.111.- (Trescientos once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

3º El presente contrato rigió desde el día 19 de Octubre de 2010 y hasta el 12 de Noviembre del año 2010, el Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en el punto Nº 1 de este instrumento.

4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.

5º **IMPUTESE** el gasto al Item 114.05.11: Prodesal – Programa de Desarrollo de Acción Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C:\CONTRATOS 2010 / DIDECO / D.A. Nº 3427 2010 Giovanni Moraga Ramirez, Asesoría Prodesal.

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
3.- INTERESADO
4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
5.- DEPTO. DE CONTROL.
6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JOR / plc.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR CONTROL